

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: MDE 14/172/2003/s (Público)

Servicio de Noticias: 242/03

22 de octubre de 2003

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE141722003>

Irak: ¿En nombre de quién?

La reconstrucción debe garantizar los derechos humanos de los iraquíes

En vísperas de la Conferencia Internacional de Donantes para la Reconstrucción de Iraq que se celebrará los días 23 y 24 de octubre de 2003 en Madrid, España, Amnistía Internacional ha exhortado a los asistentes a esta reunión a asignar la máxima prioridad a la protección y el disfrute de los derechos humanos de los iraquíes y asegurar que haya un mayor grado de transparencia en el proceso de reconstrucción.

«Los proyectos de reconstrucción deben dar prioridad a los derechos humanos de la población iraquí, incluidos sus derechos a la seguridad personal, la salud, la educación y el trabajo, así como a la reforma del sistema judicial», dice Amnistía Internacional.

«La meta de la reconstrucción debe ser asegurar la protección y el disfrute efectivos de todos los derechos humanos de todos los iraquíes. Los propios iraquíes, preferiblemente a través de instituciones representativas, deberían ser los que tomen las decisiones necesarias sobre la reconstrucción, las inversiones extranjeras y la venta de los bienes del Estado.»

Al evaluar las necesidades de Irak, los países donantes deben guiarse por la evaluación conjunta sobre las necesidades de Irak, que incluye un análisis macroeconómico de las necesidades de reconstrucción y rehabilitación en Irak y las necesidades más urgentes en 14 sectores clave. Esta evaluación demuestra que es preciso asignar recursos que alcanzan a 36.000 millones de dólares estadounidenses a medio plazo, de los cuales 9.000 millones deben estar disponibles en 2004. No obstante, los compromisos contraídos en materia de donaciones hasta la fecha sólo llegan a unos 5.000 ó 6.000 millones. En la evaluación también se destaca la importancia de abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos y hacer participar a los propios iraquíes en el proceso de reconstrucción.

Este proceso se guía por la resolución 1483 del Consejo de Seguridad de la ONU, que obliga a las potencias ocupantes a promover «el bienestar del pueblo iraquí» y a asignar fondos para fines que «vayan en beneficio de la población del Iraq». En esta resolución se exhorta a la creación de un Fondo de Desarrollo para el Iraq —actualmente bajo el control de EE. UU.— que deberá ser supervisado por una Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión en la que deberán participar representantes de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como representantes de la ONU y del Fondo Árabe para el Desarrollo Social y Económico. La Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión deberá garantizar que las dotaciones provenientes de este Fondo se usen «de manera transparente».

«Sin embargo, casi cinco meses después de aprobarse la resolución 1483, todavía no se ha establecido la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión. Es un lamentable fallo de la Autoridad Provisional de la Coalición que sólo ahora, en vísperas de la Conferencia de Donantes, se está corrigiendo», señala Amnistía Internacional. Aunque la Junta no deberá rendir cuentas directamente al Consejo de Seguridad de la ONU, el secretario general de esta

organización deberá informar al Consejo de Seguridad sobre las actividades de dicho órgano. Otro paso importante para garantizar la rendición de cuentas será asegurar que los informes de la Junta sean públicos, como se prometió en su proyecto de mandato.

La necesidad de un mayor grado de rendición de cuentas es clara. Por ejemplo, la resolución 1483 subraya que «el Fondo de Desarrollo para el Iraq se deberá utilizar de manera transparente» para fines que «vayan en beneficio de la población del Iraq» y que «todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq [...] se hagan de acuerdo con las mejores prácticas del mercado internacional». Después de la aprobación de esta resolución, el gobierno de EE. UU. dictó la orden ejecutiva 13303, que puede eximir a empresas o individuos estadounidenses de responsabilidad civil y penal tanto en el ámbito nacional como en el internacional cuando hayan hecho cualquier negocio relativo al petróleo iraquí. Esta medida protege a individuos y empresas en ámbitos que van más allá de la venta de petróleo, y sus disposiciones son mucho más amplias que las relativas a la inmunidad otorgada en la resolución 1483 a las empresas que trabajan con derivados del petróleo. La orden ejecutiva tampoco establece una fecha límite para su aplicación.

«Aunque siempre es importante que se mantenga la transparencia y la rendición de cuentas, en el contexto de Irak estas exigencias se vuelven cruciales», puntualiza Amnistía Internacional. La falta de transparencia, así como cualquier impresión de corrupción en la adjudicación de contratos importantes, socavarán el apoyo al Estado de derecho. Como se ha observado en la evaluación conjunta, Irak tiene una larga tradición de gobiernos cuyas acciones son impenetrables. A fin de forjar una sociedad iraquí en la que prime el Estado de derecho y el acceso a la justicia no se obstaculice ni sea arbitrario, es preciso obtener el consentimiento efectivo y sustancial de los iraquíes para el proceso de reconstrucción.

La Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, que, una vez establecida, estará facultada para monitorizar la transparencia en el uso de los ingresos provenientes del petróleo iraquí, debería vigilar la adjudicación de contratos, especialmente en el sector del petróleo, para poder garantizar que se otorgan por medio de un proceso transparente, justo y abierto y libre de corrupción o requisitos atados a intereses unilaterales y que el proceso tiene en cuenta el interés superior del pueblo iraquí.

Además, algunos de los contratos se relacionan con la reconstrucción de la infraestructura blanda del país —el sistema de educación, el poder judicial, la policía y sectores similares—. Estas cuestiones afectan a los derechos fundamentales de los iraquíes. Es su vida la que está en juego, y tienen el derecho a participar en las decisiones que se tomen sobre ella. No podrán hacerlo de ninguna manera efectiva o significativa si se les oculta la información o si se restringe el proceso de licitaciones.

Puede consultarse el informe *Irak: ¿En nombre de quién? Los derechos humanos y el proceso de reconstrucción económica en Irak* (MDE 14/128/2003) en la siguiente página web: <http://web.amnesty.org/library/index/esIMDE141282003?Open&of=esl-IRQ>

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.